

## LA UNIVERSIDAD DE OÑATE



He aquí el texto literal del real decreto por el que se concede validez académica de los estudios de la Universidad de Oñate.

Dice así esa importante disposición:

«De acuerdo con lo informado por el Consejo de instrucción pública á propuesta del ministro de Fomento.

En nombre de mi hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Oñate para restablecer en el edificio de la antigua Universidad de dicha villa los estudios de las facultades de Filosofía y letras, Derecho y carrera del Notariado bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1 Los citados estudios se harán con arreglo á las disposiciones vigentes para las universidades.

2 Los profesores tendrán los mismos grados académicos que se exigen por el Estado para las mismas enseñanzas.

3 Las matrículas se pagarán en la misma forma que en los establecimientos públicos de enseñanza.

4 Quince días antes de la apertura de curso se enviará cada año al ministerio de Fomento y al Rectorado de la Universidad de Zaragoza el cuadro de profesores de las dos facultades.

5 Las matrículas referentes á las facultades que se establezcan en Oñate podrán trasladarse á las universidades del Reino como estas á aquel centro de enseñanza, previos los requisitos legales.

Las certificaciones expedidas por la secretaria tendrán la fuerza legal y efectos académicos que tienen las de los establecimientos del Estado.

6 Para formar los tribunales de exámen el Rector de la Universidad de Zaragoza enviará á Oñate una comisión de cuatro catedráticos de Derecho y tres de Filosofía y letras.

Compondrán los tribunales el profesor de la asignatura correspondiente de dicho establecimiento, otro de la comisión de Zaragoza y un doctor en Derecho ó Filosofía, según la enseñanza, elegidos por el claustro de Oñate.

Se constituirán los tribunales en los 15 últimos días de Mayo, para exámenes ordinarios y en los últimos 15 días de Agosto para los extraordinarios.

El tribunal de grados será el mismo durante todo el curso académico.

Los derechos de grados se abonarán en papel de reintegro, como el de las matrículas y serán de cuenta del colegio de Oñate, así como las dietas del jurado de exámenes.

7 Autorizado dicho establecimiento para crear los estudios de Filosofía y letras, Derecho y Notariado, podrá abrir todos ó parte de ellos.

Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1896.—MARÍA CRISTINA.—El ministro de Fomento, AURELIANO LINARES RIVAS.»

